



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **233**- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **14 DIC 2021**

VISTOS: Informe N° 226-2021/GRP-402000-402100 de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe N° 01-2021/GRP-GSRMH-SUBCAFAE-REPRES.TRABA de fecha 01 de octubre de 2021, Memorándum N° 009-2021/GRP-402000-402200 de fecha 21 de enero de 2021, Memorándum N° 04-2021/GRP-402000-402300 de fecha 11 de enero de 2021, Informe N° 06-2021/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 08 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 006-2021/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL** de fecha 08 de enero de 2021, del Responsable de Equipo de Personal (CPC. Moisés Abidan Zapata More); le solicitó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Leoncio Alonzo López Encalada), la Certificación Presupuestal para pago de 34 PEAS de remuneración y beneficio SUBCAFAE correspondiente al año fiscal 2021, para el personal nombrado y designado de esta Gerencia;

Que, mediante el **Memorándum N° 004-2021/GRP-402000-402300**, de fecha 11 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicitó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto e Informática (Eco. José Alfredo Bruno Facundo), la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para requerir el pago de 34 PEAS de remuneración y beneficio SUBCAFAE correspondiente al año fiscal 2021, para el personal nombrado y designado de esta Gerencia;

Que, mediante el **Memorándum N° 0009-2021/GRP-402000-402200**, de fecha 21 de enero de 2021; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración emitió la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para requerir el pago de 34 PEAS de remuneración y beneficio SUBCAFAE correspondiente al año fiscal 2021, por el importe total de S/.1'771 927,00 para el personal nombrado y designado de esta Gerencia; con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2021) y asignaciones presupuestales otorgadas por parte de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto del Pliego y el gasto que genere dicha Certificación otorgada será con cargo a los siguientes Secuencias Funcionales del Modulo Presupuestario SIAFSP.

| | RESUMEN | PIM Autorizado S/, |
|-----------|---------------------------------------|---------------------|
| 2.1.11.12 | Remuneración personal nombrado | 643 460,52 |
| 2.1.11.19 | Remuneración personal confianza | 261 356,88 |
| 2.1.11.21 | Asignación a fondos de personal CAFAE | 798 960,00 |
| 2.1.31.15 | Contribución de Es Salud | 34 149,60 |
| 21.19.12 | Aguinaldo | 20 400,00 |
| 21.19.13 | Escolaridad | 13 600,00 |
| | TOTAL | 1 771 927,00 |

Que, mediante **Informe N° 01-2021/GRP-GSRMH-SUBCAFAE-REPRES.TRABA** de fecha 01 de octubre de 2021, ingresado con Hoja de Registro y Control N° 01925-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, el Representante de los Trabajadores del Fondo del Sub CAFAE 2021 (Manuel Jesús Córdova García), remitió el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL SUBCAFAE 2021, al Presidente del SUBCAFAE (CPC. Leoncio Encalada López), a fin de que realice las acciones correspondientes para la emisión del acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia Sub Regional remitió los actuados la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de que emita su respectiva opinión y de ser el caso proyecte el acto resolutivo;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora N° 003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, acorde con su misión de administrar los recursos económicos de los trabajadores que conforman la



OSRAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 233 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, **14 DIC 2021**

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, servidores sujetos al Régimen de la Actividad Pública, regida por Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acuerda implementar políticas cuya finalidad consiste en la protección de los hogares de los servidores pertenecientes a nuestra institución, como estímulo y asistencia personal, canalizados a través de nuestros servicios, brindando facilidades que permitan menguar la crisis socio-económica reinante en el país. Asimismo, apoyar con actividades de recreación, otorgar préstamos reembolsables, financiar incentivos laborales, mediante transferencias financieras ejecutada por la Entidad en atención al Decreto de Urgencia N° 088-2021;

Que, el Plan Anual de Trabajo del SUBCAFAE-Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Ejercicio Fiscal 2021, se ha establecido de acuerdo a los objetivos y metas, fijación de acciones y políticas a seguir en cuanto a planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de presupuestos, contabilidad y programas sociales y de recreación;

Que, mediante Ley N° 31084 la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, hace mención a las transferencias financieras recibidas por la Entidad, según el Decreto de Urgencia N°088-2001 a favor de los CAFAES de las Entidades Públicas, teniendo como objetivo brindar única y exclusivamente entregas dinerarias que vienen percibiendo los trabajadores por concepto de incentivos laborales (incentivo único)

Que, mediante **Informe N° 226-2021/GRP-402000-402100** de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluyó que es **PROCEDENTE APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS DEL SUB CAFAE, recomendando así la emisión del acto resolutive.

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre dl 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS DEL SUB CAFAE, correspondiente al Año Fiscal 2021, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

